



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 ABR 2013

Expte. Nº 17.032/13

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la COMISIÓN DE BECAS eleva nómina de alumnos reinscriptos en la SEDE REGIONAL SUR, que serán beneficiados con Beca de Estudios durante el período lectivo 2013, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR, una BECA TOTAL consistente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, a partir del 1º de marzo de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO Nº	L.U. Nº
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Mónica Guadalupe ACUÑA	37.512.058	308.451
Leila Florencia ALZOGARAY	37.511.980	308.453
Elina Estefanía LEAL	34.993.335	308.460
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Fernanda Carolina GARCÍA	31.038.586	412.541
Carlos Alejandro OJEDA FRÍAS	36.037.176	412.556
Natalia Edith TORREGROSA	29.251.390	412.582
Marcelo Sebastián VALOR	37.723.036	413.486

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, a partir del 1º de marzo de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO Nº	L.U. Nº
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Johana Gisel PEREYRA	37.723.140	308672



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.032/13

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hernán Roberto ESCUDERO	35.264.956	410.665
Pedro Nicolás GARCÍA	36.853.959	412.542
Darío Mario GUERRERO	36.127.344	412.543
Esther Soledad OJEDA	33.921.433	412.605

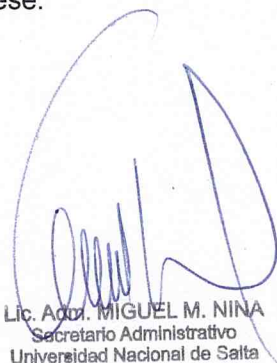
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES

Luciana Elisa HUMACATA	33.885.538	521.219
------------------------	------------	---------


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaria de Bienestar Universitario
U.N.Sa.